

Panamá, 17 de marzo de 2015.

Licenciada  
**MIREI ENDARA**  
Administradora General  
Autoridad Nacional del Ambiente  
En su despacho

Señora Administradora:

Por este medio la sociedad Eco Trash Services, S.A., registrada a la Ficha 839174, Documento 2639021 del Registro Público de la República de Panamá, presenta ante la Autoridad Nacional del Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“Instalación de Planta de Tratamiento de Desechos en el sector de Los Güíchiches, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María”** para su respectiva evaluación. El Estudio ha sido clasificado como Categoría II debido a que generaría impactos ambientales negativos significativos que afectarían al ambiente de manera parcial, los cuales podrían ser mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación.

El Estudio contiene 15 partes, de acuerdo con el contenido mínimo indicado en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. Igualmente, contiene 270 fojas, incluyendo los anexos. El Estudio estuvo a cargo de los consultores ambientales Digno Manuel Espinosa, con Registro IAR-037-98, y Diomedes Vargas, con Registro IAR-050-98, ambos activos en el Registro de Consultores de la Autoridad Nacional del Ambiente. Como Colaborador Técnico participó el Lic. Eliécer Osorio (IAR-025-99).

Adjunto se presentan los ejemplares impresos del Estudio (original y fotocopia) y los 2 discos compactos de respaldo.

La oficina de Eco Trash Services, S.A. se encuentra en la Urbanización Las Lomas, Calle Segunda, Casa 55, corregimiento de Pueblo Nuevo, provincia Panamá. Para cualquier notificación pueden comunicarse a los siguientes teléfonos: 6980-6157 ó 6747-9108. Igualmente, pueden comunicarse con nosotros al correo [pedroargon@hotmail.com](mailto:pedroargon@hotmail.com)

De usted, muy atentamente,

Graciela B. Quiel Dorati  
Representante Legal  
Eco Trash Services, S.A.

## Fundamento de Derecho:

- Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.
  - Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
  - Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.



La suscrita, **NORMA MARLEMIS VELASCO C.**, Notaria Pública  
Duodécima del Circulo de Panamá, con Cédula de Identidad No.6-250-338,

**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) na(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(los) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

110

Page 10

17 MAR 2015

516

Ucda. NORMA MARLENIS VELASCO C.

## Notaria Pública Duodécima

Autoridad Nacional del Ambiente

# RECIBIDO

POR: John A. Morris

FECHA: 19 de marzo de 2010

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del circuito de Panamá con cédula No. 8-509-985 CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original.

127 FEB 2015

Panama

Licdo. JORGE E. GANTES S.  
Notario Público Quinto



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DELIA RODRIGUEZ

OTERO

FECHA: 2015.03.10 13:27:38 -05:00

MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD

LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

No. 76205

Delia Rodriguez

3

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

97913/2015 (0) DE FECHA 09/03/2015

QUE LA SOCIEDAD

ECO TRASH SERVICES

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 839174 (S) DESDE EL VIERNES, 18 DE JULIO DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: GRACIELA B. QUIEL DORATI

SUSCRIPtor: MARIELA MAYORGA BOTACIO

DIRECTOR: GRACIELA B. QUIEL DORATI

DIRECTOR: MARIELA MAYORGA BOTACIO

DIRECTOR: PEDRO ARGON ARAUZ KEONES

PRESIDENTE: GRACIELA B. QUIEL DORATI

TESORERO: PEDRO ARGON ARAUZ KEONES

SECRETARIO: MARIELA MAYORGA BOTACIO

AGENTE RESIDENTE: SAQUINA JARAMILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LA EJERCERA EL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA EL TESORERO O LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 100,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE 100,000.00 DÓLARES DIVIDIDOS EN 1,000.00 ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE 1.00 DÓLAR CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 10 DE MARZO DE 2015 A LAS 11:41 AM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400322381**

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por DELIA RODRIGUEZ OTERO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

4

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA SUSCRITO ENTRE  
LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ECO TRASH SERVICES, S.A., Y EL SEÑOR  
DIDIER ALEXIS TORRES**

Entre los suscritos, a saber por una parte DIDIER ALEXIS TORRES, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 9-811-341, con domicilio en la Urbanización La Barbarena, Casa s/n, Provincia de Veraguas, quien actúa en su condición de propietario de la Finca N°6178, debidamente inscrita a Rollo 1, Asiento 1, Documento 1, de la sección de Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público de Panamá, en adelante se denominará EL ARRENDADOR, por una parte, y por la otra, Graciela Quiel Dorati, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-406-608, actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad anónima denominada Eco Trash Services, S.A., debidamente inscrita a Ficha 839174, Documento 2639021, de la sección de micropelículas Mercantil del Registro Público, en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, celebran y firman el presente Contrato de Arrendamiento con opción de compra, de conformidad a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declara EL ARRENDADOR que es el único y legítimo propietario de la Finca N° 6178, Rollo 1, Asiento 1, debidamente inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, ubicada en el Distrito de Santa María, Corregimiento Los Canelos, Calle del cementerio, Casa S/N, y que no existe o tiene impedimento alguno para darlo en arrendamiento. De igual forma declara que cuenta con todas las facultades para poder celebrar el presente contrato. Por otro lado, declara EL ARRENDATARIO estar interesado en tomar en arrendamiento EL BIEN ARRENDADO con opción a Compra el bien antes descrito.

**SEGUNDA:** En virtud de lo anterior, declara EL ARRENDADOR, que por este medio da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO, EL BIEN de su propiedad descrito en la cláusula Primera del presente contrato.

**TERCERA:** El término de duración del presente Contrato de arrendamiento con opción de compra, será de doce (12) meses prorrogables, de común acuerdo entre las partes, contado a partir del día primero (1) de noviembre de 2014, es decir, el presente contrato vencerá el día primero (1) de noviembre de (2015). Este plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo entre las partes y se prorrogará por períodos sucesivos de un (1) año, siempre y cuando dicha prórroga represente el acuerdo de voluntades de ambas partes.

En caso de querer renovar el presente Contrato, la parte que desee renovarlo deberá notificar por escrito de su intención a la otra, al menos treinta (30) días calendarios antes del vencimiento del Contrato o cualquiera de sus prórrogas. Queda entendido y aceptado entre las partes que en una vez cumplido el plazo de que trata la presente cláusula, EL ARRENDATARIO, mantendrá la primera opción de compra sobre la finca dada en arrendamiento, por la suma de CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US\$.40,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

*Graciela B. Quiel*  
8-406-608.

*Tony Alexis*  
9-811-341

CUARTA: El canon de arrendamiento mensual por EL BIEN ARRENDADO, será CUATROCIENTOS DÓLARES CON 00/100 (US\$ 400.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el cual acepta EL ARRENDANTARIO, pagar de manera mensual a EL ARRENDADOR, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a partir de la fecha efectiva de este contrato.

El pago del canon de arrendamiento se deberá efectuar mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de ahorro No. 0108531436 del Banco Banísmo a nombre de Dícher Torre.

En adición, al momento de la firma de este Contrato EL ARRENDATARIO, entregará como depósito de garantía a EL ARRENDADOR, una suma igual al canon de arrendamiento mensual, es decir, la suma DOLARES CON 00/100 (US\$ 400.00).

Este depósito no devengará intereses y podrá ser utilizado como pago del último mes de arrendamiento del presente Contrato.

QUINTA: EL ARRENDADOR, declara que entregará a EL ARRENDATARIO, EL BIEN descrito en la cláusula PRIMERA del presente contrato, al momento de la firma del mismo, en condiciones óptimas para ser utilizado.

SEXTA: A partir del día primero (1) de noviembre de dos mil catorce (2014), que es la fecha de inicio del presente contrato, EL ARRENDATARIO, se compromete a sufragar el pago de los todos los servicios públicos (luz, agua, teléfono, televisión pagada, internet) que requiera, así como de cualquier otro servicio adicional que solicite para EL BIEN ARRENDADO, y será él quien asuma los gastos relacionados con los mismos, así como la debida cancelación de dichos servicios al momento de la culminación de este Contrato. De igual forma, EL ARRENDADOR, correrá con el pago del impuesto de inmueble de EL BIEN ARRENDADO. Igualmente, es responsabilidad de EL ARRENDADOR, asumir todos los impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones existentes o que se crearen en el futuro y que graven a la propiedad, sean nacionales o municipales, inclusive cualquier impuesto de valorización, además, se compromete a presentar a EL ARRENDATARIO, cuando éste lo solicite, prueba que ha efectuado los pagos de que trata esta cláusula. Igualmente, EL ARRENDADOR, declara que la finca dada en arrendamiento se encuentra libre de gravámenes y en consecuencia, garantiza a EL ARRENDATARIO el uso y goce pacífico de EL BIEN ARRENDADO durante toda la vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA: Declara EL ARRENDADOR y acepta EL ARRENDATARIO, que las sumas pagadas en concepto de canon de arrendamiento, serán reconocidas dentro del precio total de venta del inmueble, en el evento de que llegase a perfeccionarse el contrato de compraventa de que habla la cláusula tercera del presente instrumento jurídico, como pagos adelantados.

OCTAVA: El hecho de que una de las partes permita una o varias veces, que la otra no cumpla con sus obligaciones bajo el presente Contrato, o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a lo estipulado o insista en el cumplimiento inexacto de tales obligaciones o no cumpla oportunamente con las obligaciones contractuales o legales que

*Leocela B. Gómez* *Tomas Alvarado*  
*8-406-608.* *9-81-1341* 2

corresponden, no será considerado ni equivaldrá a modificación del presente Contrato ni obstaculizará en ningún caso que la parte que no haya incumplido insista, en el futuro, en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que sean a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o legales de los cuales sea titular.

**NOVENA:** La falta de cumplimiento de alguna de LAS PARTES, de las obligaciones asumidas por éstos, en el presente Contrato, dará derecho a la OTRA PARTE, para resolver este Contrato sin necesidad de recurrir a los Tribunales de Justicia, reservándose, el derecho de presentar un recurso por la vía judicial para exigir el fiel cumplimiento del mismo o bien para dar por terminado este Contrato; y el pago de la indemnización de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

**DÉCIMA:** El ARRENDATARIO, podrá en cualquier momento, dar por terminado el presente Contrato sin que medie justificación alguna, siempre y cuando lo notifique por escrito a EL ARRENDADOR, con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de la entrega del bien dado en arrendamiento.

No obstante, en el evento de que EL ARRENDATARIO, desee prorrogar el término del contrato, deberá notificar su intención por escrito AL ARRENDADOR, con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del término del presente contrato, a efecto de que EL ARRENDATARIO, pueda determinar si es procedente o no, la Prórroga solicitada.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos de este Contrato, las notificaciones que las partes deban efectuarse se harán por escrito mediante correo electrónico a las siguientes direcciones:

EL ARRENDADOR:

Atención: DIDIER ALEXIS TORRES

Correo electrónico:

EL ARRENDATARIO:

Atención: GRACIELA QUIEL

Correo electrónico: legaltruly@cableonda.net

**DÉCIMA SEGUNDA:** Cualquier modificación o adenda al presente Contrato deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes.

**DÉCIMA TERCERA:** Cada una de las partes pagará por su cuenta los honorarios de abogados que utilice en la negociación y formalización de este Contrato. La parte que considere conveniente y a su propio costo, podrá autenticar ante Notario Público el presente contrato.

**DECIMA CUARTA:** El presente Contrato se regirá de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

**DÉCIMA QUINTA:** Ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República de Panamá, renunciando expresamente a

*X Graciela B. Quiel  
8-406-608*

cualquier otra que por razón de domicilio puedan tener en el presente o adquieran en el futuro.

**DÉCIMA SEXTA:** Queda entendido y convenido que si alguna de las estipulaciones del presente Contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el documento en su totalidad, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas y los derechos y obligaciones de las partes serán interpretados y observados en la forma en que en derecho proceda.

En fe de lo cual se suscribe el presente Contrato de Arrendamiento en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014)

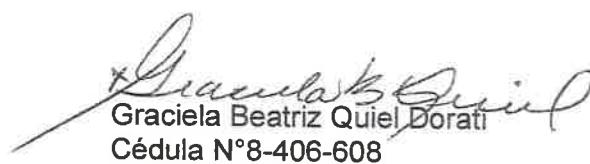
EL ARRENDADOR



Didier Alexis Torres  
Cédula N° 9-811-341

EL ARRENDATARIO

Eco Trash Services, S.A.



Graciela Beatriz Quiel Dorati  
Cédula N°8-406-608

Las firmas que anteceden, corresponden al contrato de arrendamiento celebrado respecto del bien inmueble ubicado en la Provincia de Herrera, Distrito de Santa María, Corregimiento Los Canelos, Calle del Cementerio, Casa S/N, entre los señores Didier Alexis Torres, en su condición de propietario de la Finca N° 6178, en calidad de arrendador y Graciela Beatriz Quiel Dorati, Representante Legal de la sociedad anónima denominada Eco Trash Services, S.A. en calidad de arrendadora.

✓

✓

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

DIDIER ALEX  
TORRES TORRES

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 30-MAR-1952  
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTIAGO, VERAGUAS  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 21-MAR-2015 EXPIRA: 21-MAR-2015

9-81-1341

*Torres Alex*

Yo, LICDO. ALEX H. GONZALEZ FRANCO, Notario Pùblico  
Primer del Circuito de Veraguas, con cédula N° 9-123-642

**CERTIFICO**

Que esta copia fotostática ha sido cotejada con su  
original, y la misma se ha encontrado en todo conforme.

Veraguas, 25 SEP 2014

  
LICDO. ALEX H. GONZALEZ FRANCO  
Notario Pùblico Primer del Circuito de Veraguas





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DELIA RODRIGUEZ  
OTERO  
FECHA: 2015.03.11 08:17:13 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

No. 76667

*Delia Rodriguez*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 97908/2015 (0) DE FECHA 09/03/2015

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SANTA MARÍA Código de Ubicación 6601, Folio Real № 6178 (F)

CORREGIMIENTO SANTA MARÍA, DISTRITO SANTA MARÍA, PROVINCIA HERRERA

UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 112 ha 0354 m<sup>2</sup> 00 dm<sup>2</sup>

CON UN VALOR DE B/. 6,390.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS)

COLINDANCIA

NORTE: COLINDA CON GERARDO QUINTERO, ACTUALMENTE, ARMONIA VARGAS DE V.

SUR: CERRO DE LOS GUACHICHES ACTUALMENTE ABIGAIL VILLARREAL DE CASTILLERO Y CAMINO DE MATILDE NÚÑEZ.

ESTE: SANTIAGO RODRIGUEZ CERRO DE LOS GUACHICHES.

OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE NÚMERO 153.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DIDIER ALEXIS TORRES TORRES (CÉDULA 9-81-1341)

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 10 DE MARZO DE 2015 02:33 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400322383

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por DELIA RODRIGUEZ OTERO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



10

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Digno Manuel Espinosa	IAR-037-98	ARC-018-15	✓		
Diomedes Vargas	IAR-050-98	ARC-005-15	✓		
Eliecer Osorio	IAR-025-99	ARC-073-12		✓	

**Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:**

Instalación de planta de tratamiento de desechos en el sector de los Güichiches, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María.

**Nombre del Promotor:**

Eco Trash Services, S.A.

**Departamento de Gestión de EIA**  
**Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Kyria I. Corrales
Firma	
Fecha de Verificación	18/03/2015

**Departamento de Evaluación**  
**Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Jazmín Mojica
Firma	
Fecha de Solicitud	18/03/2015



## Autoridad Nacional del Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

No.

36174

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ECO TRASH SERVICES S.A	<u>Fecha del Recibo</u>	17/3/2015
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	13271	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,250.00</b>

## Observaciones

CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEG II

Día	Mes	Año
17	03	2015

Firma
Nombre del Cajero Francisca de Silva

Sello



República de Panamá  
Autoridad Nacional del Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 99605

Fecha de Emisión:

17	03	2015
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	04	2015
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**ECO TRASH SERVICES S.A**

Representante Legal:

**GRACIELA B. QUIEL DORATI**

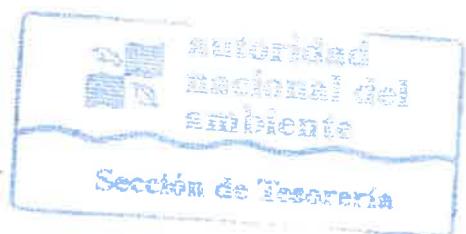
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
839174	Imagen	Documento	Finca
Ficha		2639021	

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado   
Jefe de la Sección de Tesorería.  
Carmen Ramos



## AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

SEÑOR (A) PROMOTOR (A)/CONSULTOR (A)

sector de los Guachucos

PROYECTO: Instalación de Planta de Tratamiento de Desechos en el  
PROMOTOR: Eco TRASH Servicio, S.A.CATEGORÍA: IIFECHA DE ENTRADA: DÍA    MES    AÑO   FECHA DE REVISIÓN: DÍA 18 MES 3 AÑO 2015REALIZADO POR (CONSULTOR): Digio manuel Espinoza

En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECIBIR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14, LA CUAL DEBE INDICAR: 1.1. TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD OBJETO DE ESTUDIO 1.2. LA CATEGORÍA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 1.3. LAS PARTES Y LAS CANTIDADES DE HOJAS QUE LO CONFORMAN. 1.4. LOS(AS) CONSULTORES (AS) INDIVIDUALES O A LA EMPRESA CONSULTORA, SEGÚN CORRESPONDA, QUE LO ELABORÓ. 1.5. LA DIRECCIÓN, NÚMEROS TELEFÓNICOS, APARTADO POSTAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDE SER LOCALIZADO (A) Y EN DÓNDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES PERSONALES Y ELECTRÓNICA.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
3. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD	<input checked="" type="checkbox"/>		
4. NÚMERO DE CONSULTORES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. (VERIFICAR CON GESTIÓN AMBIENTAL).	<input checked="" type="checkbox"/>		
5. COPIA DE LA CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	<input checked="" type="checkbox"/>		
6. COPIA DE CÉDULA NOTARIADA, AUTENTICADA O COTEJADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SOLO DE PRESENTARSE EL CASO)	<input checked="" type="checkbox"/>		
7. PODER EN EL QUE SE DETALLE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS, OTORGADO AL APODERADO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y NOTARIADO	<input checked="" type="checkbox"/>		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9. COPIA DE PLANOS DEL PROYECTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, ENTRE OTROS).	<input checked="" type="checkbox"/>		

14

10.	FORMATO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:			
	A. TAMAÑO MÍNIMO DE LA LETRA No. 12.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	B. TIPO DE LETRA TIMES NEW ROMAN O ARIAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	C. LOS ENCABEZADOS (TÍTULOS Y SUBTÍTULOS) DEBERÁN PRESENTARSE EN NEGRITA.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	D. ESPACIO ENTRE PÁRRAFO 1 ½ LÍNEAS.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	E. TODAS LAS PÁGINAS DEL DOCUMENTO DEBEN ESTAR ENUMERADAS.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	F. LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBE SEGUIR LA DIRECCIÓN VERTICAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	G. MÁRGENES SUPERIOR, INFERIOR Y DERECHO DE 1 PULGADA.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	H. PARA EL CASO DE LOS PLANOS, IMÁGENES Y FIGURAS, LAS MISMAS DEBEN INCLUIR SUS RESPECTIVAS REFERENCIAS, FUENTES Y LEYENDAS.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
DOCUMENTACIÓN DENTRO DE LOS REQUISITOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
10.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 ( SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I)			
11.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
12.	ENCUESTAS/ ENTREVISTAS, CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS (FOTOGRAFÍAS) Y EL COMPLEMENTO			
13.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
14.	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA, NOTARIADA, REGISTRADOS Y ACTIVOS EN ANAM			
15.	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA			
16.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM			
17.	TODO AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO.			

Los originales de estos documentos deben traerse en un sobre aparte, no adjunto al estudio.

Al estudio sólo deben adjuntarse las copias.

Entregado por: (Usuario)

Recibido por: (ANAM)

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

15

## DECRETO EJECUTIVO 123

PROYECTO: *Instalación de Planta de Tratamiento de Desechos en el Sector de la Guachicha*

PROMOTOR: *Eco Trash Services, S.A.*

Nº DE EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTRADA: \_\_\_\_\_

FECHA DE REVISIÓN: *18 de mayo de 2015*

REALIZADO POR: *Diego Manuel Espinoza*

REVISADO POR: *Yazmín Márquez*

1.0	ÍNDICE	SI	NO	OBSERVACIÓN
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	/		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	/		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	/		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	/		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	/		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	/		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	/		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	/		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	/		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	/		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	/		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	/		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	/		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	/		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	/		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	/		
5.4.1	Planificación	/		
5.4.2	Construcción	/		
5.4.3	Operación	/		
5.4.4	Abandono	/		

5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	/		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	/		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	/		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	/		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	/		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	/		
5.7.1	Sólidos	/		
5.7.2	Líquidos	/		
5.7.3	Gaseosos	/		
5.7.4	Peligrosos	/		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	/		
5.9	Monto global de la inversión	/		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	/		
6.1	Formaciones geológicas regionales	/		
6.1.2	Unidades geológicas locales	/		
6.3	Caracterización del suelo	/		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	/		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	/		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	/		
6.4	Topografía	/		
6.4.1	Mapa geográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	/		
6.5	Clima	/		
6.6	Hidrología	/		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	/		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	/		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	/		
6.6.2	Aguas subterráneas	/		
6.7	Calidad de aire	/		
6.7.1	Ruido	/		
6.7.2	Olores	/		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	/		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	/		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	/		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	/		
7.1	Característica de la Flora	/		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	/		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	/		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	/		
7.2	Característica de la fauna	/		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	/		
7.3	Ecosistemas frágiles	/		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	/		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	/		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	/		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	/		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	/		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	/		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	/		

8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	/	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	/	
8.5	Descripción del paisaje	/	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	/	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	/	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	/	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	/	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	/	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	/	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	/	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	/	
10.3	Monitoreo	/	
10.4	Cronograma de ejecución	/	
10.5	Plan de participación ciudadana	/	
10.6	Plan de prevención de riesgos	/	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	/	
10.8	Plan de educación ambiental	/	
10.9	Plan de contingencia	/	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	/	
10.11	Costos de la gestión ambiental	/	
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	/	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	/	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	/	
12.1	Firmas debidamente notariadas	/	
12.2	Número de registro de consultor (es)	/	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	/	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	/	
15	<b>ANEXOS</b>	/	

<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASE		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Plan de reforestación		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad		

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 23 de marzo de 2015

**PROYECTO PRESENTADO:** **INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA.**

**PROMOTOR:** ECO TRASH SERVICES, S.A.

**CONSULTOR:** DIGNO MANUEL ESPINOSA. IAR – 037 – 98.  
DIOMEDES VARGAS. IAR – 050 - 98

**LOCALIZACIÓN:** Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa Maria y Provincia de Herrera.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en una planta para el tratamiento final de los desechos hospitalarios peligrosos y una planta para el tratamiento final de aguas residuales. El mismo se instalará en un terreno de una hectárea aproximadamente en la Finca No. 6178 inscrita en el Rollo 1, Asiento 1, Documento 1; ubicada en el corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa Maria, en la provincia de Herrera.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados ante la ANAM, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **“INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA”**, cuyo promotor es ECO TRASH SERVICES, S. A.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998  
Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:**

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del proyecto **INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARIA**, promovido por **ECO TRASH SERVICES, S. A..**, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

  
**BENITO RUSSO**  
Evaluador

  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa (encargada) del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

  
**SAMUEL VALDÉS DÍAZ**  
Director de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental



EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que ECO TRASH SERVICES, S. A., cuyo representante legal lo es GRACIELA BEATRIZ QUIEL DORATI, portador de la cédula de identidad personal No. 8 – 406 - 608, presentó el 18 de marzo de 2015, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARIA”, a desarrollarse en la provincia de Herrera, distrito de Santa Maria, corregimiento de Los Canelos; elaborado bajo la responsabilidad de Digno Manuel Espinosa y Diomedes Vargas, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante las resoluciones IAR – 037 – 98 e IAR – 050 – 98, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 23 de marzo de 2015, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II “INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARIA”, presentado por ECO TRASH SERVICES, S. A.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días, del mes de marzo del año dos mil quince (2015).

  
CUMPLASE,  
SAMUEL VALDÉS DÍAZ  
Director de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental



**MEMORANDO-DEIA- -2403 -15**

Para: **Guillermo Nicholson Gómez**  
Administración Regional de ANAM – Herrera.

De: **Desiree Samaniego**  
Jefa (encargada) del Departamento de Evaluación



Asunto: Envío de Estudio de Impacto Ambiental.

Fecha: 24 de marzo de 2015.

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES”** a desarrollarse en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María y provincia de Herrera, presentado por **ECO TRASH SERVICE, S. A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IID – 001 - 15

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DS/brh.



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*

**MEMORANDO**  
**DIEORA - 0204 - 2403 -2015**

**Para:** Carmen Prieto – **Directora de DASIAM**



**De:** Samuel Valdés Díaz

**Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental**

**Asunto:** **Cartografía de un EsIA categoría II.**

**Fecha:** 24 de marzo de 2015.

Acudimos ante su despacho con el debido respeto, a fin de solicitarle que nos genere una cartografía relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **Instalación de Planta de Tratamiento de Desechos en el sector de los Güichiches, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María**; cuyo promotor es **Eco Trash Services, S. A.**

Adjunto le enviamos las coordenadas del mismo y agradeceremos si nos marca la distancia que tenga este proyecto a la población o poblaciones, más cercanas. Cualquier otra información adicional igualmente será valorada.

Agradecidos por la atención que le preste a la misma, nos despedimos de Ud. deseándole el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones.

Atentamente.

SVD/DS/brh



*“Dejando Huellas para un Mejor Ambiente”*



23

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 24 de marzo de 2015.

**DIEORA-DEIA-UAS- 0065 – 2403 – 2015**



Arquitecto

**Rodrigo Guardia**

Unidad Ambiental Sectorial

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

E. S. D.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

**Arquitecto Guardia:**

No. De Control: 050  
Fecha: 24/03/15  
Recibido por: [Signature]

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES**" a desarrollarse en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María y provincia de Herrera, presentado por **ECO TRASH SERVICE, S. A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IID – 001 - 15**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental (encargada)

DS/brh.

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



24

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 24 de marzo de 2015.

**DIEORA-DEIA-UAS- 0065 – 2403 - 2015**



Licenciado

**Octavio Prado**

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
(IDAAN)**

E. S. D.

**Licenciado Prado:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES”** a desarrollarse en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María y provincia de Herrera, presentado por **ECO TRASH SERVICE, S. A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IID – 001 - 15**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental (encargada)

**I.D.A.A.N.**

**PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Recibido: Dejolal  
Fecha: 24/3/15 Hora 11:13:82 a.m.

DS/brh.

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



25

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 24 de marzo de 2015.

**DIEORA-DEIA-UAS- 0065 – 2403 - 2015**

Licenciado

**Wilhlem Franqueza**

Unidad Ambiental Sectorial

**Instituto Nacional de Cultura (INAC).**

E. S. D.



**Licenciado Franqueza:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES”** a desarrollarse en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María y provincia de Herrera, presentado por **ECO TRASH SERVICE, S. A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IID – 001 - 15**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental (encargada)

*Désiree Sam*  
24-3-15 11-10  
260

DS/brh.

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*

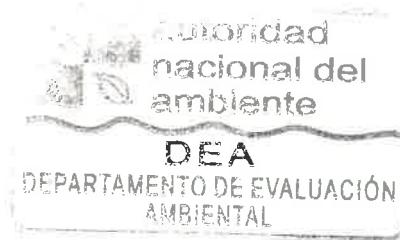


**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 24 de marzo de 2015.  
**DIEORA-DEIA-UAS- 0065 - 2403 - 2015**

Licenciado  
**Guillermo Donderis**  
Administrador General  
**SINAPROC**  
E. S. D.



**Licenciado Donderis:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES”** a desarrollarse en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María y provincia de Herrera, presentado por **ECO TRASH SERVICE, S. A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IID – 001 - 15**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental (encargada)

DS/brh.

Protección Civil  
Dirección General  
RECIBIDO  
Firma: *[Signature]*  
Fecha: *29-3-15* Hora: *10:27*

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



# AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

Panamá, 24 de marzo de 2015.

DIEORA-DEIA-UAS- 0065 – 2403 - 2015

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**MINSA**  
E. S. D.



## Ingeniera Milord:

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES”** a desarrollarse en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María y provincia de Herrera, presentado por **ECO TRASH SERVICE, S. A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Le sugerimos que durante la evaluación del mismo, se enfoque en los componentes sólo de su competencia y nos indique si a su juicio es viable o no el desarrollo de este proyecto. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IID - 001 - 15**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Desiree Samaniego*  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental (encargada)

MINISTERIO DE SALUD  
SUS DIRECCIONES GENERALES DE SALUD MATERNA Y  
POR Silvia FECHA 24/3/15 HORA 10:15 DIA

DS/brh.

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



Chadafyne  
2015 MAR 31 11:54 AM  
ÓPTICA  
AHM

Panamá, 27 de marzo de 2015.  
Nota No. 050 DEPROCA

Ingeniera  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefe Encargado del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
E. S. D.

Ingeniera Samaniego:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0065-2403-15** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES”**, a desarrollarse en corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, con número de expediente **IIF-13-15**.

Deseamos comunicarle, que después de la consulta realizada por la Unidad Ambiental de nuestra Institución, presentamos las observaciones sobre dicho Estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Octavio Prado  
Protección Ambiental

OP

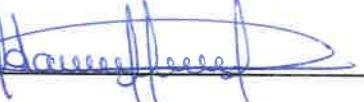
**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**  
**PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a la **DIEORA-DEIA-UAS-0065-2403-15** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES”**, a desarrollarse en corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, con número de expediente **IIF-13-15**.

Observación:

1. Indicar como se abastecerá el proyecto de agua potable en la etapa de construcción y operación del mismo.

Revisado por:



**Ing. Idania Baule**

ADMINISTRACION REGIONAL DE HERRERA  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL



Teléfono: 996-7675/19 y Fax: ext. 116.



Chitré, 07 de abril de 2015.  
ARH-0539-2015

Licenciado  
**SAMUEL VALDÉS**  
Director de DIEORA  
En Su Despacho.

Lic. Valdés:

El motivo de la presente es para hacerle llegar Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA"**, cuyo promotor es **ECO TRASH SERVICES, S.A.**

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.

  
Ingeniero  
**GUILLERMO NICHOLSON**  
Administrador Regional



cc. Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

  
2015 ABR 8 11:51AM

ANAH

LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN. No 03- 2015**

<b><u>Nombre del Proyecto:</u></b>	<b>“INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS DISTRITO DE SANTA MARÍA”.</b>
<b><u>Fecha:</u></b>	<b>6 de ABRIL de 2015</b>
<b><u>Número de Expediente:</u></b>	<b>IID-001-15</b>
<b><u>Nombre de Promotor:</u></b>	<b>ECO TRASH SERVICES, S.A.</b>
<b><u>Consultor Ambiental:</u></b>	<b>DIGNO MANUEL ESPINOSA. IAR-037-98 DIOMEDES VARGAS IAR-050-98 ELIECER OSORIO (Colaborador)</b>
<b><u>Localización del proyecto:</u></b>	<b>Los Güichiches, Corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, República de Panamá.</b>
<b><u>Categoría:</u></b>	<b>II</b>

**1. Síntesis de Evaluación.**

El 24 de Marzo de 2015, mediante MEMORANDO DEIA-2403-15, recibido en esta Regional el 25 de Marzo de 2015, la Jefa Encargada del Departamento de Evaluación Desiree Samaniego, remite el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, “INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS DISTRITO DE SANTA MARÍA”, para que se emitan las consideraciones por parte de la Regional de ANAM de Herrera.

El 6 de Abril de 2015, se realiza inspección por parte del Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Administración Regional de Herrera en compañía del personal de la Región de Salud de Herrera, Área de Protección ambiental, la Agencia de ANAM - Santa María y el Ing. Eliecer Osorio del equipo de consultores.

**2. Descripción general del proyecto.**

El proyecto consiste en la instalación de un incinerador para el tratamiento y destrucción final de los desechos hospitalarios peligrosos a través de la incineración con una capacidad de 35 kilogramos por horas dado que puede operar las 24 horas, tiene una capacidad de incinerar 1848 libras por día. También consiste en la instalación de una planta de tratamiento de aguas residuales para las el manejo de los procesos internos dentro de la etapa operativa y para el tratamiento de las aguas residuales producto de actividades industriales desarrolladas en el sector

Las cenizas generadas del proceso serán depositadas en celdas de seguridad con membranas geotextil para su impermeabilización y las aguas generadas del tratamiento Serán utilizadas para riego en cumplimiento al Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-24-99.

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El proyecto se ubica en Los Güichiches, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera., República de Panamá. Las coordenadas UTM Datum WGS84:

Vértice	ESTE	NORTE
1	529698	898201
2	529707	898055
3	529921	898192
4	529918	898030

### 3. Análisis de las medidas de mitigación.

Las medidas de mitigación del EslA, se encuentran claramente definidas, según la identificación de los impactos planteados, para la actividad a desarrollar y de acuerdo a la línea base existente en el sitio

### 4. Resultados de la inspección al área.

La inspección al sitio en donde se desarrolla el proyecto, se realizó el Lunes 6 de Abril de 2015, con el fin de conocer los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos, identificados en el Estudio de Impacto Ambiental.

Se realizó un recorrido por el área de una hectáreas de la finca, que se va a utilizar para el desarrollo del proyecto, se verificaron las coordenadas, se tomaron fotografías se conversó con empresarios, residentes y autoridades locales en el área para verificar la percepción ciudadana en cuanto al proyecto.

### 5. Resultados de la evaluación.

A pesar que existe una resolución del MINSA N° 0033 del 28 de enero de 2015 (ver anexo 5) que concede aprobación previa al proyecto, el Decreto Ejecutivo 293 del 23 de Agosto 2004, en el capítulo II, artículo 4 acápite 6, indica que este tipo de incinerador debe estar ubicado a un **mínimo** de 1.5 kilómetros, situación que contradice la situación del sitio toda vez que dentro de ese radio se ubica las casas del lugar poblado de Los Güichiches, algunas casas de la Barriada El Paraíso y algunas casas en el poblado de Salamanca.

El proyecto se desarrolla sobre la cuenca 132 (río Santa María) y cercano al proyecto, se encuentra la quebrada La Chumicosa y la Quebrada Los Güichiches a 750 metros y 1200 metros respectivamente por lo que se hace necesario realizar análisis previos para poder tener parámetros de referencia, a la hora de realizar los monitoreos de la calidad del agua en estos afluentes, los mismos no se presentan en el EslA respectivo.

Se indica que no es necesario monitorear la calidad de las aguas subterráneas, pero por el tipo de desechos líquidos que son tratados y la suspensión de partículas que se generan en el sitio, se hace necesario conocer la calidad del agua de los reservorios o acuíferos respectivos. Adicional cercano al sitio hay un pozo para el desarrollo de una lechería, y otro para una empresa productora de hielo.

No se realizaron análisis de calidad de aire para conocer la calidad actual de los mismos y se hace necesario aplicar un modelo de dispersión para conocer las áreas que podrían verse mayormente afectada, tomando como referencia la velocidad y dirección de los vientos.

Los datos de clima se analizaron de acuerdo a la estación de Los Santos (cuenca 128) y el proyecto se realiza en una zona con condiciones distintas y en un área muy distante, dentro de la cuenca 132 (Río Santa María).

Existen extractos de este documento que habla de la acumulación de agua en la laguna para riego de caña y liberar espacio para la vinaza, situación que contradice la descripción del proyecto.

A la hora de la verificación de las encuestas, nos encontramos con una oposición al proyecto en las comunidades de Los Güichiches, Salamanca, Barriada Paraíso, quienes manifiestan no estar de acuerdo con el proyecto; también nos encontramos con empresarios y personas muy cercanas al proyecto, que indicaron que no se les tomó en consideración al momento de las encuestas.

## 6. Conclusión.

Existe un descontento en su mayoría de las personas entrevistadas en cuanto al desarrollo del proyecto por la afectación que esta actividad podría ocasionar sobre la población y el ambiente en general, por lo que se requiere de un mayor consenso, toda vez que son estas personas, las que se encuentran dentro del área de incidencia del proyecto, y estarán sometida las 24 horas, todos los días de la semana, los 365 días del año, expuestos a las emisiones y riesgos que las mismas ocasionan.

El área donde se desarrolla el proyecto, contradice lo indicado en el Decreto Ejecutivo N° 293, del 23 de Agosto de 2004, toda vez que existen comunidades en un área menor a la establecida (1.5 Km).

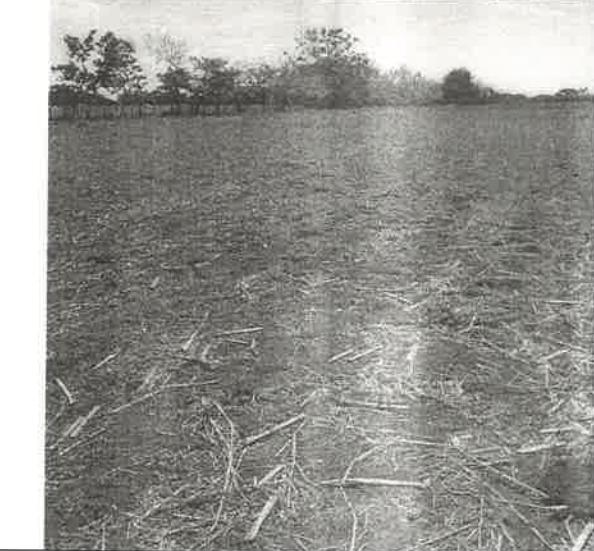
## Equipo evaluador.

  
**Ing. Aritzel Fernández**  
 Evaluadora de Impacto Ambiental Regional

  
**Lic. Luis Peña**  
 Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
 Vº Bº de la Administrador Regional:   
 Fecha: 07/04/2015



Fotos del área donde se desarrolla el Proyecto: "INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS DISTRITO DE SANTA MARÍA"

	
Personal que participó en la inspección	En esta vista panorámica del sitio donde se desarrolla el proyecto en Los Güichiches.
	
Vista del área donde se desarrolla el proyecto	Vista de la evaluación realizada en campo

Nota – 063 - SDGSA – UAS  
Panamá, 13 de Abril de 2015

Ingeniera  
**DESIRE SAMANIEGO**  
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental  
Encargado  
Ministerio del Ambiente  
En su Despacho

P/C   
**Dra. MARÍA INÉS ESQUIVEL G.**  
Subdirectora General de Salud Ambiental

Ingeniera Samaniego:

En referencia a la nota DIEORA –DEIA-UAS-0065-2403 -15 le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GUICHICHES**”, a desarrollarse en el corregimiento de Canelos, Distrito de Santa Marta y provincia de Herrera, presentado por **ECO TRASH SERVICE S.A.**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILLORD**  
Coordinadora de la Unidad Sectorial Ambiental



c.c Dr. Alcibiades Domínguez – Región de Salud de Herrera  
c.c Supervisor de Saneamiento – Edison Baule - Herrera

AM/Silka



**“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD. UN DERECHO DE TODOS”**

**APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

---

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental**  
**(EIA)**  
**Categoría**

**Proyecto:**  
**“PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHO”**

**Fecha:**  
**2014**

**Ubicación:**  
**SECTOR GÜICHICHI, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITRO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA**

**Promotor**  
**ECO TRASH SERVICE; S.A.**

**Objetivo:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

El proyecto propuesto está dirigido a la instalación de una planta para el tratamiento final de los desechos hospitalarios peligrosos y una planta para el tratamiento final de aguas residuales.

La Empresa busca consolidarse en la región de las Provincias Centrales como líder en la recolección, transporte y tratamiento final de este tipo de desechos que actualmente representan un problema social y un riesgo a la salud pública y de contaminación ambiental.

El proyecto se instalaría en un sitio estratégico, próximo a la Carretera Panamericana, en el sector de Los Güichiches, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, pudiendo así atender las poblaciones cercanas de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas. El sitio donde se construirían las instalaciones consiste en un lote de una hectárea de la finca.

**Ampliación:**

- Se le solicita que nos amplíe la información de la ubicación geográfica donde se describa si existe otras actividades comerciales o de viviendas sensitivas para subsanar en caso de que en un futuro sea afectado por el proyecto de las planta de tratamiento, presentar las medidas de mitigación correspondiente.
- Se le solicita que nos amplíe la información de que si existe alguna fuente de agua dentro o fuera de la área del proyecto en mención, en caso de ser afectada la fuente de agua presentar las medidas de mitigación correspondiente y entregar diseños de cómo se va hacer
- Se le solicita que nos amplíe la información de si existe en la área proyecto de acueductos que puedan ser perjudicados.
- Presentar para aprobación previa de proyecto como lo establece el Decreto Ejecutivo 293 del 23 de agosto de 2004 Que dicta normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y concineración artículo 5 Para la aprobación de un proyecto de incineración o coincineración, el interesado deberá presentar una solicitud, por escrito, a la Dirección General de Salud Pública
- Ampliar la información sobre los niveles freáticos del área de proyecto, para mitigar las inundaciones
- Entregar ellos planos sellador con la aprobación del MINSA
- Presentar el permiso de construcción, antes la autoridades de la región sanitaria

**RECOMENDACION:**

El Ministerio de Salud recomienda las ampliaciones solicitadas,  
 El MINSA recomienda y si existen empresas comerciales o de barriadas  
 en la área y que sea afectado por el proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
 DESECHO**, la ANAM tomara correctivos necesarios, además no aprobar el estudio en  
 caso de afectación a la salud de las personas

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente  
 Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

**SE LE RECOMIENDA CUMPLIR CON LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO  
 DE SALUD**

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
 Atentamente,



**ING. ATALA MILORD V.**  
 Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
 Del Ministerio de Salud.

C-87915.

38

ADMINISTRACION REGIONAL DE HERRERA  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL



Teléfono: 996-7675/19 y Fax: ext. 116.

2015 HER 15 211504  
C. Montañez

OTERA

41104

Chitré, 13 de Abril de 2015.  
ARH-0588-2015

Licenciado  
**SAMUEL VALDÉS**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
ANAM-Albrook  
En Su Despacho

Lic. Valdés:

El motivo de esta nota es el de hacerle llegar copia de la nota y lista de firmas presentadas por los moradores del corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa maría, Provincia de Herrera, en oposición al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto: "INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS DISTRITO DE SANTA MARÍA, presentado por ECO TRASH SERVICES, S.A.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente.

  
Ingeniero  
**Guillermo Nicholson**  
Administrador Regional



cc. Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

"LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA..."

GN/Ip

Salamanca, 11 de abril del 2015

Ing.  
Guillermo Nicholson  
Director de Anam  
Región de Herrera



Respetado Ing. Nicholson

La presente nota tiene como objetivo principal informarle que el día antes mencionado se efectuó un cabildo abierto con miembros de la Comunidad, para debatir el proyecto que se tiene pensado realizar en nuestra **Comunidad de Salamanca** corregimiento de **Los Canelos** distrito de **Santa María**. El mismo consiste en la instalación de una **Planta de Tratamiento de desechos Hospitalario Peligroso** en la Finca con numeración 6178, localizada en el sector de Los Güichichis. Es de nuestro conocimiento los riesgos que estos proyectos pueden producir en la calidad de vida de cada una de las personas que habitamos en este corregimiento, estos Riesgos puede ser: biológicos (Bacteriológicos, virales, entre otros), químicos, radiactivos (alteraciones genéticas), Citotóxicos (Indumentarias médicas).

El cabildo llegó como conclusión que **NO ESTÁ DE ACUERDO** con la realización de este proyecto por las magnitudes de riesgos que este puede producir en la salud mental y calidad vida de los que convivimos este corregimiento. Debido a que se tienen experiencias previas con estos tipos de proyectos (Eje SERVICARNES S.A).

Las acciones que se pretenden realizar son las siguientes acordadas en el cabildo, también se adjuntará listado de los participantes del cabildo.

1. Pronunciamiento por parte de la comitiva seleccionada por el cabildo antes las autoridades gubernamentales.
2. Enviar copias de nota a las autoridades correspondientes, haciendo la aclaración que no se cuenta con una nota de notificación a la comunidad de parte de ellos.
3. Pronunciamiento antes los medios de comunicación ante la problemática.

Ing. Luis Parra

F. Hender

*13/4/15*

- 40
4. Adjuntar volante informativa que llegó a manos de un miembro de la comunidad, se hace la aclaración que esta volante no fue entregada a una muestra significativa de la población.

Siendo las 9:54 pm de la noche del 11 de abril del 2015 se levanta esta nota de declaración.

CC - Gobierno de Heredia .

- Alcalde Municipal - Santa Inés
- H.D. Concejo - Los Pueblos
- Medios de Prensa

Salamanca, 11 de abril del 2015

Dr.  
Alcibiades Domínguez  
Director Regional de Salud  
Provincia de Herrera  
E. S. D.

**Respetado Dr. Domínguez**

La presente nota tiene como objetivo principal informarle que el día antes mencionado se efectuó un cabildo abierto con miembros de la Comunidad, para debatir el proyecto que se tiene pensado realizar en nuestra **Comunidad de Salamanca** corregimiento de **Los Canelos** distrito de **Santa María**. El mismo consiste en la instalación de una **Planta de Tratamiento de desechos Hospitalario Peligroso** en la Finca con numeración 6178, localizada en el sector de Los Güichichis. Es de nuestro conocimiento los riesgos que estos proyectos pueden producir **en la calidad de vida** de cada una de las personas que habitamos en este corregimiento, estos Riesgos puede ser: biológicos (Bacteriológicos, virales, entre otros), químicos, radiactivos (alteraciones genéticas), Citotóxicos (Indumentarias médicas).

El cabildo llegó como conclusión que **NO ESTÁ DE ACUERDO** con la realización de este proyecto por las magnitudes de riesgos que este puede producir **en la salud mental y calidad vida** de los que convivimos este corregimiento. Debido a que se tienen experiencias previas con estos tipos de proyectos (Eje SERVICARNES S.A).

Las acciones que se pretenden realizar son las siguientes **acordadas en el cabildo**, también se adjuntará listado de los participantes del cabildo.

1. **Pronunciamiento por parte de la comitiva seleccionada por el cabildo** antes las autoridades gubernamentales.
2. Enviar copias de nota a las autoridades correspondientes, haciendo la aclaración que no se cuenta con una nota de notificación a la comunidad de parte de ellos.
3. Pronunciamiento antes **los medios de comunicación** ante la problemática.

4. Adjuntar volante informativa que llegó a manos de un miembro de la comunidad, se hace la aclaración que esta volante no fue entregada a una muestra significativa de la población.

Siendo las 9:54 pm de la noche del 11 de abril del 2015 se levanta esta nota de declaración.

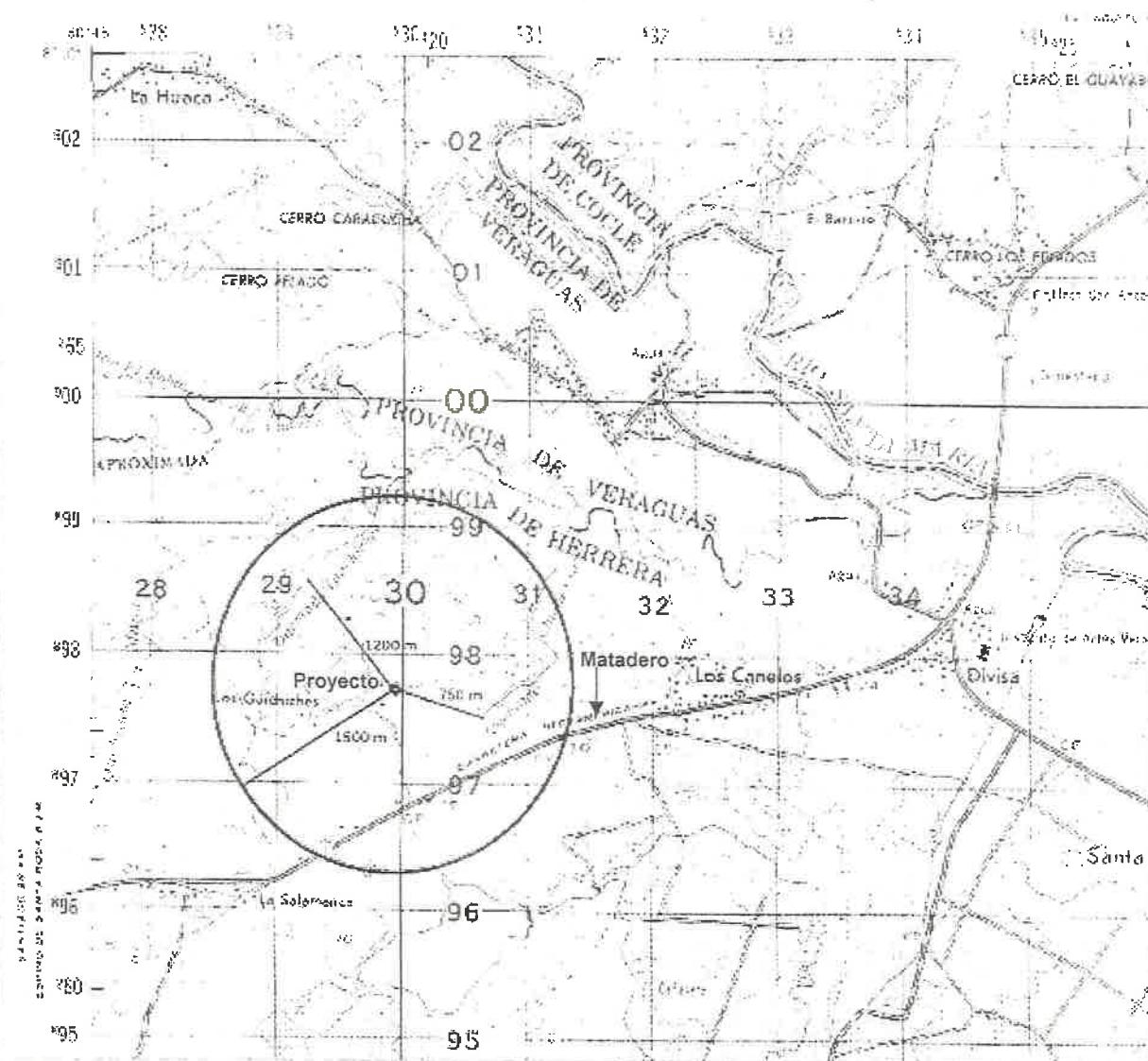
L.P. - SEÑOR Gobernador - Develas  
- SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.  
- H.D. CONCEJIL MUNICIPAL LOS CALLEJOS.  
- MENOS DE AUTOMOVILISTAS. -

# MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO

43

PANAMÁ 1:50.000

EDICIÓN 2 - IGNTG



El polígono del proyecto se encuentra en el centro del círculo, el cual tiene un radio de 1,500 metros, en base al Decreto Ejecutivo No. 293 de 23 de agosto de 2004. Nótese que los poblados más cercanos se encuentran fuera de la distancia que dicta la referida norma. Igualmente, nótese que el cuerpo de agua más cercano es la Quebrada La Chumicosa, hacia el Sudeste, pero a 750 metros del proyecto. El segundo cuerpo de agua es la Quebrada Los Guíchiches, a 1200 metros hacia el Noroeste.

Por este medio se comunica a la población en general, y en especial a los moradores del corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, que la sociedad **Eco Trash Services, S.A.**, registrada a la Ficha 839174, Documento 2639021 del Registro Público, contempla la instalación de una planta de tratamiento de desechos en la Finca 6178, localizada en el sector de Los Güichiches. La planta incluye (a) un incinerador para destruir residuos hospitalarios peligrosos y (b) una planta de tratamiento de aguas residuales orgánicas.

El incinerador tendrá una capacidad para destruir 30 Kg/hora (66 lb/hora). Entre los desechos hospitalarios peligrosos a ser incinerados se incluyen desechos biológicos, vacunas vencidas o inutilizadas, instrumentos usados para manipular, mezclar o inocular microorganismos, tejidos extraídos mediante cirugía u otro procedimiento médico, sangre de pacientes, suero, plasma, agujas, hojas de bisturí, hojas de afeitar, puntas de equipo de venoclisis, catéteres con aguja de sutura, gasa, apósitos, tubos, catéteres, guantes, equipo de diálisis y similares.

Por su parte, la planta de tratamiento depuraría aguas residuales orgánicas. La planta de tratamiento propuesta será de tipo biológico-aeróbico de lodos activados. La planta se compone de las siguientes secciones:

- Pre-tratamiento
- Tanques de almacenamiento
- Reactor biológico de lodos activados
- Decantación secundaria
- Tratamiento de lodos en exceso

Las aguas ya tratadas cumplirían con la norma DGNTI-COPANIT 24-99, referente a la reutilización de aguas residuales. En este caso, las aguas se reutilizarán para el riego de pastos en las fincas vecinas. No se estará vertiendo las aguas tratadas a ríos o quebradas. Además, como se observa en el mapa, existe una distancia significativa entre el sitio del proyecto y los cuerpos de agua existentes en la zona (Quebrada Los Güichiches y Quebrada La Chumicosa). Igualmente, el proyecto cumpliría con la norma DGNTI-COPANIT 47-2000 referente a la disposición final de lodos.

La planta trataría aguas residuales de sitios como los siguientes:

- Mataderos de ganado vacuno, cerdos y pollos
- Tanques sépticos
- Fábricas de queso
- Lecherías
- Fábricas y procesadoras de alimentos
- Fábrica de mariscos y preparación de pescado
- Fábrica de refrescos y jugos
- Industria de licores y vinos
- Aguas residuales de hoteles, centros comerciales y centros educativos

La selección del sitio cumple con las estipulaciones del **Decreto Ejecutivo No. 293 de 23 de agosto de 2004**, "Que dicta normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y coincineración", entre otros aspectos, el alejamiento de comunidades.

El proyecto se propone debido a las deficiencias que existen actualmente en cuanto al manejo de residuos hospitalarios a nivel nacional. Muchos de ellos terminan en vertederos a cielo abierto, en playas, quebradas y ríos, donde representan un inminente peligro para la población. En este caso, la incineración es el método recomendable. Las cenizas resultantes se colocarán en bolsas plásticas de alta resistencia y serán enterradas en el sitio de la planta en celdas impermeabilizadas y construidas para evitar cualquier riesgo de contaminación.

Una situación similar sucede con muchas de las aguas residuales. Éstas son arrojadas a ríos, quebradas, vertederos o predios baldíos sin ningún tratamiento, lo que representa un peligro para la población. Con el tratamiento de estas aguas se reduciría la contaminación ambiental en la región de Provincias Centrales mediante un sistema tecnificado.

Las instalaciones del proyecto se manejarían con los controles de seguridad industrial, de salud y ambientales exigidos por las especificaciones del fabricante y las normas de la República de Panamá, entre ellas el Decreto Ejecutivo No. 293 de 23 de agosto de 2004. Igualmente, para evitar o mitigar los impactos y riesgos ambientales previstos, se propone una serie de medidas en el Plan de Manejo Ambiental de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, a presentarse ante la Autoridad Nacional del Ambiente y denominado "**Instalación de Planta de Tratamiento de Desechos en el sector de Los Güichiches, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María**".

Para mayor información, puede comunicarse con el señor Eliécer Osorio al teléfono 6747-9108.

## Nombre

## Cedula

1- Ana M <sup>z</sup> Areia	9-162-259
2. Pascual Areia	9-125-2635
3- Delia Areia	9-728-1565
4- Luis D. Areia	6-40871
5- Leyda Rodriguez	6-53-2059
6- E. Rodriguez	6-512085
7- Margarita Medina S.	9-44-332
8- <del>Salvadore</del>	6-65-127.
9- Ruddy Santiago Rodriguez	9-122-1140.
10- Virginia Lopez Rodriguez	2-98-02212
11- Santiago Rodriguez Lopez	6-712-1753.
12- Isidra Rodriguez	6-32-695
13- Montauro Main	6-76-519.
14- Hermogenes Concepcion	9162-203
15- Juan Pineda	9-742-1401
16- Manuel Dominguez	6-63-240
17- Vanesa Pineda S.	9-748-407
18- Dominga Camarena	9-218-537

19. José M. Jiménez 9-735-668
20. Dalia Apaíno 6-74-448
21. Juan M. Torres 9-145-266
22. Carmen Mariscal 9-722-1493
23. Roberto Mariscal 8-135-940
24. Edelma M. Cruz de Zava - 2-707-2233
25. Roberto Mariscal Ramírez 9-182-863
26. Genelia Santel 2-739-550.
27. Barabé Cisneros 1. 9-741-2025
28. Mariscal Roberta 6-716-893
29. Maxima Mariscal 8-863-1438
30. ~~Guadalupe~~ 9-735-2239
31. ~~Guadalupe~~ 9-748-1979
32. EP 9-154-416

1. Eva Lopez	C.I.P. 9-157-220
2. Edilma Ormeño	6-53-2621
3. Maria Delia Diaz Rodriguez	6-89-359
4. Juan A. Garcia	9-190-455
5. Gloria m. Reyes	8-158-7304 7-69154
6. Leticia Ortega	
7. Blas Chavarri	9-709-170
8. Sanchez Ignacio	9-736-215
9. Oscar Velez	9-708-1208
10. Hugo Diaz Rodriguez	2-714-630
11. Pedro Perez R	7-69154
12. Luis	9-734-431
13. Linda Espinoza	6-66-128
14. Tania Rengifo	9-20-2470
15. Gustavo Diaz P	6-700-701
16. Camila Perez R	6-495-82-
17. Beatriz Cortes	9-220-2211
18. Veronica Barna	2-700-24-02
19. Leandra Concepcion	9-58-258
20. Maria J. Segundo	9-135-955
21. Oscar G. Otoya Q	9-740-1443
22. Juanito H.	6-718-1382
23. Edilma Rodriguez M	9-94-265
24. Luis Farago M.	6-87-362
25. Joaquin Cuyan	9-733-1114
26. Esteban Diaz de Garcia	8-112-517

- 27 ~~Donna~~ 9-187-696
- 28 ~~Leopelwe~~ 9-707-2115.
- 29 = Emilio Ortiz 7881667
- 30 = ~~Miguel~~ n piezas 6-712-1120
- 31 = Emilio Ortiz Pinzón 8-863-982
- 32 José Sánchez - 9-708-23-84
- 33 Domingo Menéndez 9-722-084
- 34 Yadilka J. Cortés 8-787-2104.
- 35 Gisela Valdés 9735680
- 36 Rita María Concepción García 6-704-1812
- 37 Fernando Sanjur 9-727-13-19
- 38 - Batsabe Acosta - 9-712-1654.
- 39 - Cándida Jiménez 9-192-592
- 40 Máxima Morale 9-106-2229
- 41 Celipath Cortés 9-760-860
- 42 - J. Cortés 9-727-1447
- 43 Leyda Quirós 8-520-498
- 44 Gustavo R. Vega C. 6-712-1051
- 45 Franklin Valencia 6-9-725-2403
- 46 Otilia García 6-512592
- 47 9 ~~Amel~~ murillo 6-700-1432
- 48 - Crecencia Amollo 9-723-86
- 49 Rosé E. Quiñótero 9-723-1023
- 50 - Bernarda Concepción 9-179202
- 51 - Rosa Hernández 9-765-734
- 52 - Ignacio Concepción 9431261

- 1 Delfin concepcion 9-7161718  
 2 Victor Raul Bautista 9-153-502  
 3 Eriberto Ortega 2-726-114  
 4 Maritza Castillo 2-725-1753  
 5 Andres Nuñez Gonzalez 6-51-1133  
 6 Yordalis Gutierrez 9-122-2699  
 7 Abel Perera B. 9-717-142  
 8 Leibniz mound 21. 9-733-1121  
 9 C. 9105+1pa 600,0655 24 17  
 10 Eucaria Pereira - 9-721-192  
 11 Catalina Bontia 6-53-26.74  
 12 Orlando Pereira 9-709-2160  
 13 Claudio Bonilla 6-50-0271  
 14 Victor Moreno 9-221-34  
 15 Zenaida Gonzalez 102. M- 9211-250  
 16 8 Isabel M. gonzalez 6-716-1639  
 17 9 Ruben Ontu 9-730-1075  
 18 70. Cugels F. de mundo 6-73-789  
 19 Braulio Reina 9-730-2086  
 20 72 Braulio Nuñez Rodriguez 6-54-221  
 21 Kathia Y. Chavarria C. 9-718-6666  
 22 Lucas Pereira 6-53-27.69  
 23 75 Maria J Castro 6-86-962  
 24 Benito Chavarria 6-34-447  
 25 77 Nereida Oregon M. 8-230-775  
 26 78 Celestina Peccero 6-55-26-86  
 27 79 Jader Memby 9-743-371  
 28 80 Taim Rodriguez 2-787852

81	José Manuel Pereira R.	6-47-347.
82	Ignacio José C.	7-211-483
83	Gabriel Santos	8-816-749
84	Juana Peñira	6 86 912
85	Zuleyka Peñira	2-701-562
86	Miriam M. Ruiz	8-709-1514.
87	Rafael Montenegro	8-515-847
88	Delia Romas G.	9-742-1199
89	Domingo Aparicio	6-27-99
90	Mario Bonilla	8-780-184
91		
92	Diego R. gallardo	6-716-157 4-167-810
93	Leonor Dimitrius O.	8-738-651
94	Betzaida Yoneth O.	8-830-781
95	Roberto Concepción	9-111-2282
96	<u>Edmundo</u>	2-106-2315
97	Angélica Sosa	9-722-1777
98	Maria A. Sosa C.	9-722-1778
99		6-46-514
100	Modesta Concepción	9-75-200
101	Fernanda Celino	6-49-364
102	Mayaani Ledezma	9-142-864
103	Xenia L. Ledezma	8-824-1329.
104	Olga E. Ledezma	9-168-938
105	Aguila Remond	7-55-900

106	Yanay Sedyna	7-712-2076
107	Yefan Sedyna	9-733-1064
108	Jason Lecarria	9-746-110
109	Isabel m. Hernández	9-80-1029
110	Yolma Picadentia	9-713-59
111	Yol Velasquez	8-288-754
112	Elizabeth Quezada	9-744-1238
113	Visute	2-701-1109.
114	Rafael Romero	8-734-1780.
115	Emilia Visute R.	2-712-2457
116	Cervicio Oteya	6-718-1289.
117	Guillermo Monro	6-49-2175
118	Luis W. Zamora	6-48-2627
119	Sofia Santos	9-134-618
120	Patricia Sedyna	9-124-1049
121	Delvis Sedyna	6-23912
122	Yenily Gallardo	4-768-405
123		
124	Berlene Mendez	9-725-520
125	Yahuela de Bonilla	2-700-567
126	Juan Bonilla	9-111-27-48
127	Meredez Rodriguez	6-23-45
128	Angel B. Saenz	4-121-484

52  
C-897-15.  
Panamá, 8 de abril de 2015  
Nota No. 279-15 DNPH

Las Bóvedas, Plaza de Francia  
Apartado Postal 0816-07812, Zona 5  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: (507) 211-4000 / 4800 / 4900  
www.inac.gob.pa

Ingeniera  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa Encargada  
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
E. S. D.



Estimada Ingeniera Samaniego:

Respondiendo a su nota DIEORA-DEIA-UAS-0065-2403-2015, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado **“PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES”**, proyecto a realizarse en el corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, provincia de Herrera, presentado por ECO TRASH SERVICE, S.A.

El estudio ambiental no contempló la evaluación de los recursos arqueológicos, **criterio 5 del artículo 23, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Los consultores alegan que: **“De acuerdo al mapa de Sitios Arqueológicos de la República de Panamá, publicado en el Atlas Ambiental de la República de Panamá (2010), preparado por la Autoridad Nacional del Ambiente, el sitio del proyecto no se encuentra señalado por poseer elementos de valor histórico, arqueológico o cultural.”** (Págs. 104-105).

Sobre el particular, es importante aclarar que la información del Atlas Ambiental es una breve reseña histórica de la literatura arqueológica panameña donde se menciona algunos sitios arqueológicos identificados a través de la investigación arqueológica en el territorio nacional, así como también los reportados en Estudios de Impactos Ambientales, inspecciones y denuncias confirmadas (en campo) por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Más no es una información concluyente, debido a la existencia de sitios con potenciales arqueológicos aún sin registrar e investigar. Por lo tanto, este Atlas Ambiental debe utilizarse como una guía y referencia bibliográfica en los estudios ambientales, **y no para omitir los trabajos de evaluación arqueológica en la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental**.

Por otra parte, los consultores aseveran que: "...la finca del proyecto ha sido utilizada para usos agrícolas y pecuarios, donde se ha labrado con maquinaria. En ningún momento se ha encontrado restos arqueológicos." (Pág. 104). Cabe señalar que los terrenos para uso agropecuario no están exentos de una evaluación arqueológica, puesto que en sitios dedicados por mucho tiempo a la producción agrícola se han reportados hallazgos arqueológicos como por ejemplo en el área de El Caño, provincia de Coclé y la finca Tizingal en la provincia de Chiriquí.

Además, la única manera de garantizar científicamente la existencia o ausencia de los recursos arqueológicos en el área a desarrollar, es a través de una **investigación en campo** (prospección arqueológica superficial y sub-superficial) realizada por profesional idóneo. Por lo tanto, la evaluación arqueológica debe ser llevada a cabo simultáneamente al resto de los componentes del Estudio de Impacto Ambiental, la omisión de la misma traería como consecuencia, una perdida valiosa de la información arqueológica para el conocimiento de nuestra historia como parte de nuestra identidad nacional.

Por consiguiente, **no consideramos viable** el Estudio de Impacto Ambiental **"PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜICHICHES"**, hasta tanto se realice un estudio arqueológico (por profesional idóneo) que compruebe la presencia o ausencia de recursos arqueológicos en el área del proyecto y se garantice la no afectación de dichos recursos.

Sin otro particular, quedamos a la espera del estudio arqueológico del proyecto para su evaluación.

Atentamente,

  
Arq. Wilhelm Franqueza K.

Director Nacional del Patrimonio Histórico





MEMORANDO – DASIAM-281-15

Para: Samuel Valdés

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

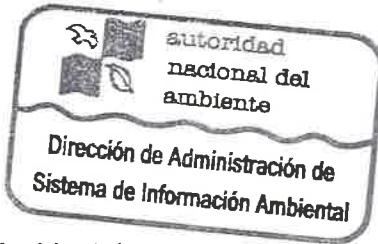
De:

  
Carmen Prieto

Directora de Administración de Sistemas de Información Ambiental.

Asunto: Ubic. Proy. Instalac. Planta de Tratamiento de Desechos...

Fecha: Panamá, 20 de abril de 2015.



En seguimiento al **memorando DIEORA-0204-2403-2015**, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II “**Instalación de Planta de Tratamiento de Desechos en el sector de los Güichiches**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, le informamos que de acuerdo a los datos proporcionados (con **Datum de referencia WGS-84**), se genera un polígono de aproximadamente **3 ha + 3,474 m<sup>2</sup> de superficie** y está **frente del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)**.

El poblado más cercano es Güichiche, aproximadamente a 500 m de distancia.

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa, año 2000, el globo de terreno se ubica en la categoría de: **Uso Agropecuario**.

De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, se encuentra en **Tipo IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Es necesario informar que tanto el dato de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, se sugiere realizar la validación en situ

Adjuntamos mapa ilustrativo, Datum de Referencia WGS-84, visualizado en NAD-27.

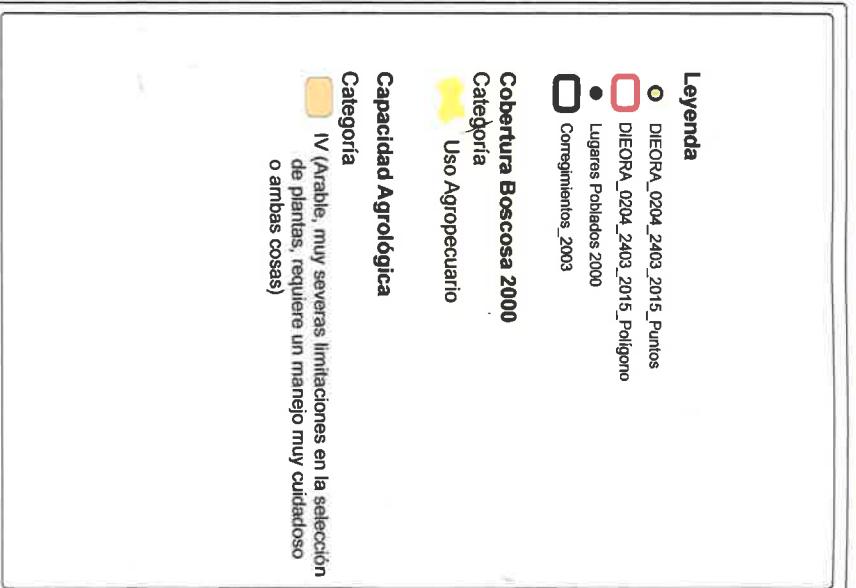
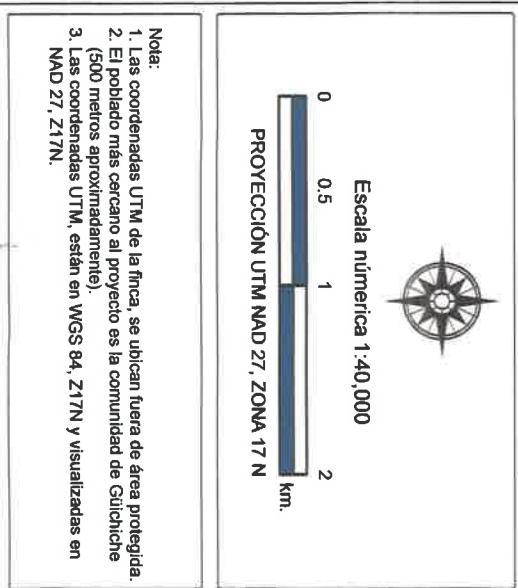
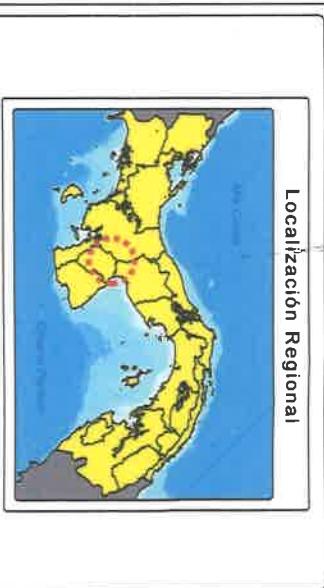
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/MGR/js/el/ea

CC: Departamento de Geomática.

**Dejando huellas para un mejor ambiente...**

República de Panamá









Accede

Google earth

998 m

Melamericana

©2015 Google

Imágenes ©2015 CNES/Astrium

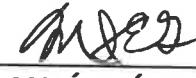
Fechas de imágenes: 28/2/2014 17/P 53163812 m E 896691.18 m N elevación: 28 m alt. ojo 4.327 km

Guía turística

1970

Nota – 063 – SDGSA –UAS  
Panamá, 22 de Abril de 2015

Ingeniera  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental – Encargada  
Ministerio del Ambiente  
En su Despacho

P/C   
**Dra. MARÍA INÉS ESQUIVEL**  
Subdirectora General de Salud Ambiental

Ingeniera Samaniego:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –UAS 0065-2403 -15 le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II “**INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS CUAICHICHES**” ha desarrollarse en el corregimiento de los Canelos distrito de Santa María y Provincia de Herrera, promovido por **ECO TRASH SERVICE S.A.**

Atentamente,

  
**Ing. ATALA MILLORD**  
Coordinadora de la Unidad Sectorial Ambiental

c.c. Dr Alcibiades Domínguez – Director Regional de Herrera  
c.c Supervisor de Saneamiento Ambiental - Edison Baule



**“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD. UN DERECHO DE TODOS”**

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812

  
28/11/2015  
HAN



**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental  
(EIA)  
Categoría**

**Proyecto:**  
**“PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHO”**

**Fecha:**  
**2014**

**Ubicación:**  
**SECTOR GÜICHICHI, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITRO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA**

**Promotor**  
**ECO TRASH SERVICE; S.A.**

**Objetivo:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

**Antecedentes:**

El proyecto propuesto está dirigido a la instalación de una planta para el tratamiento final de los desechos hospitalarios peligrosos y una planta para el tratamiento final de aguas residuales.

La Empresa busca consolidarse en la región de las Provincias Centrales como líder en la recolección, transporte y tratamiento final de este tipo de desechos que actualmente representan un problema social y un riesgo a la salud pública y de contaminación ambiental.

El proyecto se instalaría en un sitio estratégico, próximo a la Carretera Panamericana, en el sector de Los Güichiches, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María, pudiendo así atender las poblaciones cercanas de Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas. El sitio donde se construirían las instalaciones consiste en un lote de una hectárea de la finca.

**Ampliación:**

- Se le solicita que nos amplíe la información de la ubicación geográfica donde se describa si existe otras actividades comerciales o de viviendas sensitivas para subsanar en caso de que en un futuro sea afectado por el proyecto de las planta de tratamiento, presentar las medidas de mitigación correspondiente.
- Se le solicita que nos amplíe la información de que si existe alguna fuente de agua dentro o fuera de la área del proyecto en mención, en caso de ser afectada la fuente de agua presentar las medidas de mitigación correspondiente y entregar diseños de cómo se va hacer
- Se le solicita que nos amplíe la información de si existe en la área proyecto de acueductos que puedan ser perjudicados.
- Presentar para aprobación previa de proyecto como lo establece el Decreto Ejecutivo 293 del 23 de agosto de 2004 Que dicta normas sanitarias para la obtención de los permisos de construcción y operación, así como para la vigilancia de los sistemas de incineración y concineración artículo 5 Para la aprobación de un proyecto de incineración o coincineración, el interesado deberá presentar una solicitud, por escrito, a la Dirección General de Salud Pública
- Ampliar la información sobre los niveles freáticos del área de proyecto, para mitigar las inundaciones
- Entregar ellos planos sellador con la aprobación del MINSA
- Presentar el permiso de construcción, antes la autoridades de la región sanitaria

**RECOMENDACION:**

El Ministerio de Salud recomienda las ampliaciones solicitadas, El MINSA recomienda y si existen empresas comerciales o de barriadas en la área y que sea afectado por el proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHO**, la ANAM tomara correctivos necesarios, además no aprobar el estudio en caso de afectación a la salud de las personas

Además se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

**SE LE RECOMIENDA CUMPLIR CON LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD**

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra  
Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD V.**  
 Coordinador Unidad ambiental Sectorial  
 Del Ministerio de Salud.

Panamá, 8 de mayo de 2015

Nº 14.1204-049-2015

Ingeniera  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa (Encargada) del Departamento  
de Evaluación de Impacto Ambiental  
**Autoridad Nacional del Ambiente**  
E. S. D.

Autoridad Nacional del Ambiente

**R E C I B I D O**

POR: *C. Alade Payne*

FECHA: *8/5/15*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL

Ingeniera Samaniego:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS- 0079, 0075 0069, 0067, 0065-15** adjuntando Informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los proyectos siguientes:

1. Diseño de la Línea de Impulsión La Chorrera – Capira, Expediente IIF-19-15.
2. Residencial Los Bosques de Pacora. Expediente IIF-17-15
3. Planta de Reciclaje 110-133-015-001 V.O, Expediente IIR-002-15.
4. Transferencia de Bitumen en Estado Líquido, Expediente II-IM-004-15.
5. Planta de Tratamiento de Desechos en el Sector de Los Güichiches. Expediente IID-001-15.

Atentamente,

*Blanca C. de Tapia*  
Arq. BLANCA DE TAPIA  
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

Adj. Lo Indicado.  
RG/BdeT/



Edificio Edison Plaza. 4º Piso. Avenida El Paical-Apartado 0816-01582, Panamá. Central Tel. 579-9400  
[www.miviot.gob.pa](http://www.miviot.gob.pa)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL (E.I.A.)**

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO**

1. Nombre del Proyecto:

**“INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GUICHICHES”**

Expediente: IID-001-15

2. **Localización del Proyecto:**

El proyecto se instalaría en un sitio estratégico, próximo a la Carretera Panamericana, en el sector de Los Güichiches, Finca 6178, Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

3. **Objetivo Directo del Proyecto:**

La instalación de una planta para el tratamiento final de los desechos hospitalarios peligrosos y una planta para el tratamiento final de aguas residuales.

4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**

Etapa de planificación: Cotización del incinerador y de la planta de tratamiento de aguas residuales, la preparación del Informe Técnico, igualmente, incluye la preparación de los planos, incluye la preparación de estudios

Etapa de construcción: Aprobación de planos, de Estudio de Impacto Ambiental, cableado de 500 para extender la línea de alta tensión hasta el sitio, con la construcción de la cerca perimetral de alambre. La construcción de las instalaciones, que incluye las oficinas administrativas y área de uso de los trabajadores (baño, comedor, lavandería), al igual que el área de almacenamiento de los residuos hospitalarios peligrosos y la zona donde estaría instalado el incinerador. Los otros elementos, como la laguna de recepción de las aguas residuales previo al bombeo a los campos de pasto (marcado como “lago” en los planos) y la celda de seguridad para el enterramiento de las cenizas provenientes del proceso de incineración los residuos hospitalarios peligrosos se construirían una vez se haya terminado la instalación del equipo.

Etapa de operación: Se inicia con la puesta en operación del incinerador y la planta de tratamiento de aguas residuales.

El proyecto requeriría de una inversión de B/ 596,000. 00 quinientos noventa y seis mil balboas).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

ECO TRASH SERVICE, S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Digno Manuel Espinosa IAR-037-98.  
Diomedes Vargas, IAR-050-98.

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El terreno del proyecto es prácticamente plano, por lo que no se requiere de fuertes movimientos de tierra para la construcción. No hay vegetación arbórea en la parte interna del polígono debido a que este terreno se ha utilizado para la siembra de maíz y pasto de ganado vacuno.

El curso de agua más cercano es la Quebrada La Chumicosa, afluente del Río Cañazas, y éste del Río Santa María. La quebrada se encuentra a unos 750 metros al Sudeste. El segundo cuerpo de agua es la Quebrada Güichiches, la cual se encuentra hacia el Noroeste, a unos 1200 metros del sitio del proyecto.

La vegetación en el sitio del proyecto está compuesta principalmente por pastos, estacas vivas y algunos árboles jóvenes en la alambrada perimetral. Los terrenos alrededor del sitio del proyecto son utilizados para la ganadería extensiva, predominando los pastos mejorados y faragua.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Ocurrencia de accidentes laborales, ocurrencia de accidentes de tránsito, levantamiento de polvo, generación de ruido, contaminación de suelos con hidrocarburos, generación de residuos sólidos y líquidos.
- **Impactos positivos:** Generación y fortalecimiento de empleos, mejoramiento de los índices de salud, mejora de la autoestima comunitaria, fortalecimiento del ordenamiento territorial

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

El Plan de Manejo Ambiental se presenta en un formato de cuadro para permitir su fácil comprensión y manejo, esto cuadro comprende descripción de Medidas de Mitigación, el Plan de Prevención de Riesgo, Plan de Contingencia, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Capacitación y Educación Ambiental, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, Plan de Participación Ciudadana (se realizó reunión del 24 de septiembre de 2014 del Concejo Municipal de Santa María, donde estuvieron presentes el señor Alcalde Municipal, los 5 Representantes de Corregimiento y representantes de la Empresa, también se realizó una encuesta en las áreas cercanas al sitio).

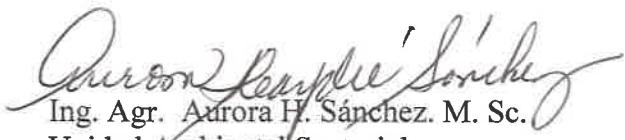
**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- El promotor debe solicitar la asignación de uso de suelo.
- Debe cumplir con el REP-04-
- La superficie de la finca es de 112 hectáreas, no se indica cuál es el área a utilizar para el proyecto.
- La finca no está a nombre del promotor, se adjunta contrato de arrendamiento con opción de compra fechado 1 de noviembre de 2015.
- Se adjunta copia de la Resolución No. 0033 de 28 de enero de 2015 del Ministerio de Salud, que “concede aprobación previa al proyecto para la instalación del incinerador de desechos hospitalarios peligrosos”.

- No se hace referencia al uso de suelo de los colindantes al área del proyecto.
- Aclarar en quien recae la responsabilidad del mantenimiento de la planta de tratamiento y el manejo y disposición de los lodos.
- El promotor deberá cumplir con la normativa aplicable a nivel nacional y municipal y las aprobaciones correspondientes.

**C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.



Ing. Agr. Aurora H. Sánchez. M. Sc.

Unidad Ambiental Sectorial

4 de mayo de 2015

a/s

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**AURORA SÁNCHEZ**  
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES CIEN F. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD N° 903-82-M08



Vo. Bo. Arq. Blanca de Tapia

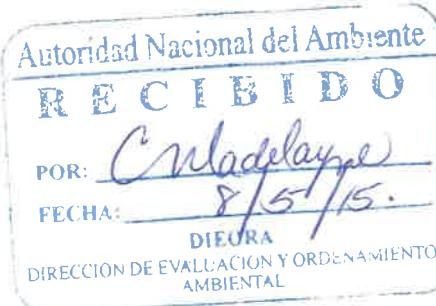
Jefa del Depto. De Medio Ambiente

C-1085-15.

66

Panamá, 8 de mayo de 2015.

Su Excelencia  
**MIREI ENDARA**  
Ministra de Ambiente  
E. S. D.



Respetada Señora Ministra:

Por este medio de la presente, tengo a bien presentarle de manera formal, nuestra solicitud de retiro de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **"Instalación de Planta de Tratamiento de Desechos en el sector de Los Güichiches, corregimiento de Los Canelos, distrito de Santa María"**. El Estudio fue clasificado como Categoría II y se presentó ante su Despacho el 18 de marzo de 2015.

Fundamentamos nuestra solicitud acogiéndonos a lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, cuyo tenor es el siguiente:

*"El retiro por parte del promotor del estudio de impacto ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo estudio de impacto ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación".*

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

Sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente,

*Graciela B. Quiel*  
Graciela B. Quiel Dorati  
Representante Legal  
Eco Trash Services, S.A.  
Promotora del Proyecto

*De: Pedro Araúz*  
6398-4500  
pedroaraus@hotmail.com

Yo, Licda. Juliett Osorio, Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-321-334.

**CERTIFICO:**  
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

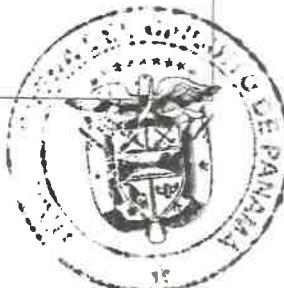
08 MAY 2015

Panama,

Testigo

Testigo

Licda. Juliett Osorio  
Notaría Pública Novena...



## **INFORME SECRETARIAL DE VISITA PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**

Nº DE VISITA: 01

Fecha: 01 de Julio del 2025 Hora: 11:10 AM.

1. Lugar de la diligencia: **Urbanización Las Lomas, calle segunda, casa 55, corregimiento de Pueblo Nuevo, Provincia de Panamá.**
  2. Nombre del proyecto: **en el Sector de los Guáchiches, instalación de Planta de tratamiento de aguas residuales.**
  3. Número de expediente: **II D 00115**

En esta fecha, el suscrito funcionario (a) se apersonó al lugar antes descrito con el propósito de realizar diligencia de notificación de Resolución que resuelve ESI A; correspondiente al expediente antes indicado. Durante la visita, se constató lo siguiente:

**RESULTADO DE LA DILIGENCIA (MARCAR CON X LO QUE APLIQUE):**

- No se logró perfeccionar la notificación.  Edicto en puerta

**EN CASO DE NO HABERSE LOGRADO LA NOTIFICACIÓN, SE DETALLA A  
CONTINUACIÓN EL/LOS MOTIVO(S):**

- Persona no se encontraba en el domicilio.

Se dejó boleta de citación.

No fue posible dejar boleta de citación (explicar)

## OBSERVACIÓN:

Siendo los 11:10 am, me presenté a lo que iba a ser, una reunión entre el abogado y el cliente, y se realizó diversos planteos y no se logró llegar a un acuerdo con medios de acuerdo, no siendo posible dar alcance a lo que se deseaba conseguir que se tomó una fotografía que muestra lo sucedido y se procedió a la firma de la documentación que muestra el acuerdo y la respuesta que se realizó por negativa por lo que no se logró una negociación personal. No siendo ésta la motivación de la parte defensora de no por terminar la misma.

Nombre del funcionario (a): Alexandro Norero  
Firma: Alexandro Norero R.

FOTOGRAFÍA INFORME SECRETARIAL DE VISITA

CASA 55



69

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DIEORA- *RE-013-2015***  
De 12 de Junio de 2015

Por la cual se admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA** presentado por la promotora **ECO TRASH SERVICES, S.A.**"

La suscrita, Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015), la señora **GRACIELA BEATRIZ QUIEL DORATI**, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos seis – seiscientos ocho (8-406-608), presentó para evaluación del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto **INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA** presentado por la promotora **ECO TRASH SERVICES, S.A.**

Que figura como promotor del precitado proyecto **ECO TRASH SERVICES, S.A.**, sociedad anónima registrada bajo el Folio número ochocientos treinta y nueve mil ciento setenta y cuatro (839174) desde el dieciocho (18) de julio de dos mil catorce (2014).

Que a foja 3 del expediente consta que la señora **GRACIELA BEATRIZ QUIEL DORATI** funge como presidente y representante legal de la sociedad **ECO TRASH SERVICES, S.A.**, por lo que cuenta con legitimidad para actuar en nombre de dicha sociedad.

Que, mediante **PROVEÍDO-DIEORA-045-2303-2015** de 23 de marzo de 2015, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) resolvió admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental consabido y ordenar el inicio de la fase de evaluación y análisis del mismo.

Que, durante el surtimiento de los trámites correspondientes a la fase de evaluación y análisis de Estudio de Impacto Ambiental en comento, la señora **GRACIELA BEATRIZ QUIEL DORATI** presentó ante este Ministerio, el día ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015), formal solicitud de retiro de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental incoada.

Que, en tal sentido, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 permite que el promotor pueda retirar el proyecto una vez iniciados los trámites de evaluación *-fase en la cual se encuentra el presente proceso-*, bajo su responsabilidad. El artículo mencionado, textualmente, reza así:

*"Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación".* (El subrayado es propio)

*Whe*

Que el artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 nos refiere a dicha ley como normal supletoria, ya que la norma especial, el Decreto Ejecutivo 123 d 14 de agosto de 2009, no consagra el proceso a seguir en caso de retiro de Estudios de Impacto Ambiental.

Que el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 señala el desistimiento como medio de terminación del proceso administrativo, figura análoga al retiro en el caso que nos ocupa, en consecuencia, el retiro del Estudio de Impacto Ambiental califica como el desistimiento de dicho procedimiento.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 señala que por desistimiento del proceso se entiende: “*Acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario*”

Que, a la luz del análisis previo, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el presente proceso, en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentada por la señora **GRACIELA BEATRIZ QUIEL DORATI**, como representante legal de **ECO TRASH SERVICES, S.A.**, promotor del proyecto, categoría II, denominado **INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA**.

Que el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el Estudio de Impacto Ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma, que establece que “*Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.*”

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** el retiro del estudio de impacto ambiental categoría II, denominado “**INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA**”, presentado por la señora **GRACIELA BEATRIZ QUIEL DORATI**, como representante legal de **ECO TRASH SERVICES, S.A.**, promotor del proyecto.

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. *RE-013-2015*  
Fecha: *12/6/2015*.  
pág. 2 de 6

*RE-013-2015*

Artículo 2. ORDENAR la entrega del estudio de impacto ambiental, categoría II, denominado “INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA” a su promotor, ECO TRASH SERVICES, S.A., quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original de estudio de impacto ambiental, categoría II, denominado “INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS EN EL SECTOR DE LOS GÜÍCHICHES, CORREGIMIENTO DE LOS CANELOS, DISTRITO DE SANTA MARÍA”, con la copia impresa de este para su debida autenticación.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal del ECO TRASH SERVICES, S.A.

Artículo 5. ADVERTIR que en contra de la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución

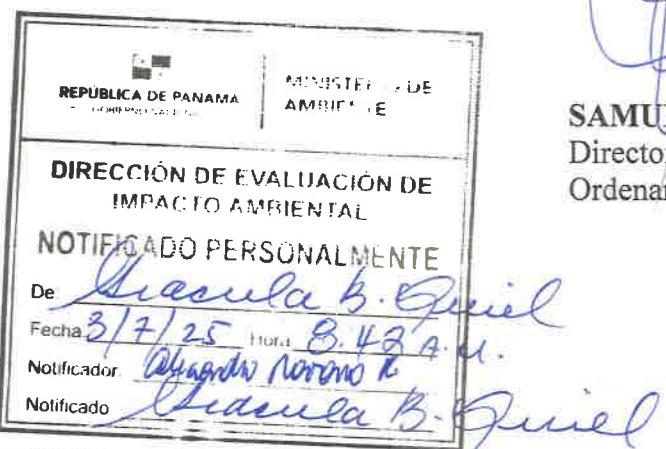
**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (12) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



*W. Reinaldo Gómez*  
MIREPENDARA  
Ministra de Ambiente



Ministerio de Ambiente  
Resolución No. RE-013-2015  
Fecha: 14/6/2015  
pág. 3 de 5

*Samuel Valdés*  
SAMUEL VALDÉS  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental